

Ley 11 – Julio 23 de 1821

De honores a los vencedores en la batalla de Carabobo

El Congreso general de la República de Colombia, instruido por el Libertador Presidente de la inmortal victoria que en el día 24 de junio próximo pasado obtuvo el ejército bajo su mando sobre las fuerzas reunidas del enemigo en los campos de Carabobo; y teniendo en consideración:

1. Que por esta batalla ha dejado de existir el único ejército en que el enemigo tenía fundadas todas sus esperanzas en Venezuela.
2. Que la por siempre memorable jornada de Carabobo, restituyendo al seno de la Patria una de sus más preciosas porciones, ha consolidado igualmente la existencia de esta nueva República.
3. Que tan glorioso combate es merecedor de agradecido recuerdo y eterna alabanza, tanto por la pericia y acierto del general en jefe que lo dirigió, como por las heroicas proezas y rasgos de valor personal con que en él se distinguieron los bravos de Colombia.
4. En fin, que es un deber de justicia presentar a sus ilustres defensores los sentimientos de gratitud nacional, así como también pagar el tributo de dolor a los que con su muerte dieron honor y vida a la Patria.

Ha venido a decretar y decreta

1. Los honores del triunfo al general SIMÓN BOLÍVAR, y al ejército vencedor bajo sus órdenes.
2. No pudiendo verificarse en la capital de la República, tendrán lugar en la ciudad de Caracas; quedando a cargo de sus autoridades, y particularmente de su ilustre ayuntamiento, acordar las disposiciones necesarias a fin de que se haga esta manifestación nacional con la pompa y dignidad posibles.
3. En todos los pueblos de Colombia, y divisiones de los ejércitos, se consagrará un día a regocijos públicos en honor de la victoria de Carabobo.
4. El día siguiente a esta solemnidad se celebrarán funerales en los mismos pueblos y divisiones, en memoria de los valientes que fenecieron combatiendo.

5. Para recordar a la posteridad la gloria de este día se levantará una columna ática en el campo de Carabobo. El primer frente llevará esta inscripción:

“Día 24 de junio del año 11. SIMÓN BOLÍVAR, vencedor, aseguró la existencia de la República de Colombia”.

Se hará después mención del estado mayor general.

En los otros tres frentes se inscribirán por su orden los nombres de los generales de las tres divisiones de que se componía el ejército, y los nombres de los regimientos y batallones de cada una, con los de sus respectivos comandantes.

6. En el lado de la base que corresponde al frente de la tercera división, se leerá:

“El general Manuel Cedeño, honor de los bravos de Colombia, murió venciendo en Carabobo. Ninguno más valiente que él: ninguno más obediente al Gobierno”.

En el lado de la base que corresponde al frente de la tercera división, se leerá:

“El intrépido joven general Ambrosio Plaza, animado de un heroísmo eminente, se precipitó sobre un batallón enemigo. Colombia llora su muerte”.

7. Se colocará en un lugar distinguido de los salones del Senado y Cámara de Representantes el retrato del general Simón Bolívar, con la siguiente inscripción:

SIMÓN BOLÍVAR
LIBERTADOR DE COLOMBIA

8. Se concede al bizarro general José Antonio Páez el empleo de general en jefe, que por su extraordinario valor y virtudes militares le ofreció el Libertador a nombre del Congreso en el mismo campo de batalla.
9. Todos los individuos del ejército vencedor en aquella jornada, llevarán en el brazo izquierdo un escudo amarillo orlado con una corona de laurel, con este mote: *“Vencedor en Carabobo, año 11”.*
10. EL LIBERTADOR, además, presentará muy especialmente a nombre del Congreso el testimonio de agradecimiento nacional al esforzado batallón británico, que pudo aún distinguirse entre tantos valientes y sufrió la pérdida lamentable de muchos de sus dignos oficiales, contribuyendo de esta suerte a la gloria y existencia de su patria adoptiva.